

TRAMITE: **PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **09 de Enero del 2018**

NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: **José Carmen Alberto Mejía Vázquez**

DOMICILIO: **C. 24 de febrero 15B, Col. José María Morelos y Pavón, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, C.P.90434**

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: **José Carmen Alberto Mejía Vázquez**

Visto y analizado la solicitud presentada por el C. **José Carmen Alberto Mejía Vázquez**, en su carácter de **Promovente**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial, se determina que:

RESULTANDO

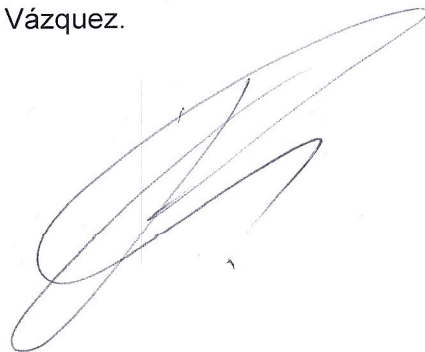
PRIMERO.- Con fecha 20 de Diciembre del 2017, el C. **José Carmen Alberto Mejía Vázquez**, Persona Física, con actividad económica de comercio de Residuos Sólidos, en lo sucesivo se le denominara el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple de Credencial para Votar, con Clave de Elector MJVZCR61071629H000 -200, con dirección C. 24 de febrero 15 B, Col. José María Morelos y Pavón, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala C.P.90434 emitido por el Instituto Federal Electoral, con una vigencia hasta el año 2023.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes (MEVC610716E42), con Nombre, Denominación o Razón Social de **José Carmen Alberto Mejía Vázquez**.

CUARTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca P-350 FORD MOTOR COMPANY S.A., Modelo 1990, con placas de circulación **XB-59-414**, Transporte Privado del Estado de Tlaxcala, a nombre de José Carmen Alberto Mejía Vázquez..

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple del certificado de verificación vehicular del Primer Semestre del 2017, con número de folio 000010942, del vehículo descrito en el punto que antecede a nombre de José Carmen Alberto Mejía Vázquez.



SEXTO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos de manejo especial (madera, cartón, plástico, chatarra) de las empresas: GRAMMER AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V., DOW QUIMICA, S.A. DE C.V., MULTIPAK, S.A. DE C. V., ZENTRIX, S. DE R. L. DE C. V., ODW ELEKTRIK, S.A. DE C.V., QUESOMEX, S.A. DE C.V., ALTECSA, S.A. DE C.V., MANGUERAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., las cuales se encuentran ubicadas en el corredor Industrial Xicoténcatl I y II del Estado de Tlaxcala.

SEPTIMO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos y de manejo especial, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial, debiendo estarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos y de manejo especial, declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados. (Anexo formato de bitácora).

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-RC-066-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE



EFRAIM FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL



C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.